

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

67 *NOTIFICACIONES de requerimiento de subsanación RA 111/10, RA 329/10, RA 331/10, RA 386/10, RA 429/10.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en los domicilios de los destinatarios de los requerimientos correspondientes a los recursos de alzada que se relacionan a continuación, por el que se solicitaba la subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar recursos, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, podrá personarse en el plazo de diez días hábiles en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

- Don Fernando Reparaz Pérez, en nombre y representación de “Boyaca, Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”. Expediente número 3706/08, recurso de alzada número 111/10, interpuesto contra la Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo.
- Don Mariano Valle López, en nombre y representación de “Afovava, Sociedad Limitada”. Expediente número 1385/09, recurso de alzada número 329/10, interpuesto contra la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo.
- Don Mariano Valle López, en nombre y representación de “Afovava, Sociedad Limitada”. Expediente número 1375/09, recurso de alzada número 331/10, interpuesto contra la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo.
- Don Francisco Yelamos López, en nombre y representación de “Proyectos y Derribos Siglo XXI, Sociedad Limitada”. Expediente número 1995/08, recurso de alzada número 386/10, interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo.
- Don José Yuste Díaz, en nombre y representación de “Servicio de Transportes por Carretera Arjo, Sociedad Limitada”. Expediente número 4859/08, recurso de alzada número 429/10, interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo.

Lo que se notifica indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 4 de junio de 2010.—El Técnico de Apoyo, José Mario Álvarez Martín.

(03/24.938/10)